



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No.08.Q.IJ.

0273

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2326 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran LEMONGREEN CIA. LTDA.; y, SICUREX SEGURIDAD CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3369 de 15 de septiembre de 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a LEMONGREEN CIA. LTDA.; y, SICUREX SEGURIDAD CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones respectivas otorgadas por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, las referidas compañías han presentado los balances económicos correspondientes;

QUE por oficios de 18 y 23 de enero de 2008, los Representantes Legales de LEMONGREEN CIA. LTDA.; y, SICUREX SEGURIDAD CIA. LTDA., en su orden, manifiestan que no se ha publicado la Resolución No. 06.Q.IJ.3369 de 15 de septiembre de 2006;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de las citadas compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No.06.Q.IJ.2326 de 5 de julio de 2006 y de Disolución

Aut.

[Handwritten signature]



Superintendencia
de Compañías

0273

RESOLUCION No.08.Q.IJ.

-2-

RESOLUCIÓN MASIVA

No.06.Q.IJ.3369 de 15 de septiembre de 2006, lo que corresponde a las compañías LEMONGREEN CIA. LTDA.; y, SICUREX SEGURIDAD CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías citadas en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 ENE 2008

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/
Expeds. 94994 y 50087
Trámites 30972-1 y 2384-0